

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII - MES X

Caracas, martes 26 de julio de 2016

Número 40.952

### SUMARIO

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 2.394, mediante el cual se exoneran del pago del Impuesto al Valor Agregado, Impuestos de Importación y de la Tasa por Servicios Aduaneros, en los términos y condiciones previstos en este Decreto, a las importaciones definitivas de los bienes muebles corporales, realizadas por los Órganos o Entes de la Administración Pública Nacional y por las personas jurídicas, públicas y privadas, independientemente de las actividades a las que se dediquen, destinados exclusivamente para la construcción, reparación, restauración, acondicionamiento, mejora y/o mantenimiento de viviendas dignas o la ejecución de demoliciones dentro del Marco del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda, Gran Misión Vivienda Venezuela y la Gran Misión Barrio Nuevo Barrio Tricolor.

#### VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SUNDDE

Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, como Directores de las Oficinas que en ellas se especifican, de esta Superintendencia.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS SENIAT

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Elisaúl Yépez Leal, como Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Los Llanos, en calidad de Titular.

#### Comisión Nacional de Lotería

Providencia mediante la cual se dictan las Normas sobre Prevención, Control y Fiscalización de los Delitos de Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo, en la actividad de Juegos de Lotería.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Carlos José Alexander Armas López, como Presidente de la Compañía Anónima Venezolana de Industrias Militares (CAVIM) del Despacho del Viceministro para Planificación y Desarrollo de la Defensa.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución mediante la cual se establecen los montos a cancelar por los servicios prestados por el Registro Nacional Único de Operadores de Sustancias Químicas Controladas (RESQUIMC).

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes de la Junta Directiva de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología en el estado Mérida.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ángela Custodia Vásquez Vásquez, como Directora Estatal, adscrita a la Dirección Estatal Monagas.

#### INCRET

Providencias mediante las cuales se otorga Jubilación Especial, a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana y ciudadanos que en ella se señalan, como Miembros Principales y Suplentes de la Junta Directiva de la Sociedad Mercantil C.A. Metro de Valencia, ente adscrito a este Ministerio.

#### INEA

Providencia mediante la cual se establece la Norma Técnica y los Lineamientos para la Certificación de la Masa Bruta Verificada (VGM) de los contenedores llenos.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Alejandro Rojas Reyes, como Presidente de Construpatria, S.A., empresa adscrita a este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

Resolución mediante la cual se designa el Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos Nacionales de este Ministerio, integrado por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

#### Superintendencia Nacional de Cooperativas

Providencia mediante la cual se crea el Sistema de Gestión Integrado para las Cooperativas y Organismos de Integración (SINCOOP) para su inscripción, registro, actualización y certificación.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN SUNAGRO

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Hernán Joel Zambrano Arratia, como Cuentadante y Director de Administración y Finanzas, Encargado, de este Organismo.

Providencia mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de este Organismo, con carácter permanente, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Providencia mediante la cual se constituye el Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos de esta Superintendencia, integrado por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se señalan.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Lay Ping Chang Bueno, como Intendente de Registro, Operación y Apoyo Técnico, de este Organismo.

#### MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, como Jefes de las Divisiones que en ellas se señalan, en los estados que en ellas se establecen, de este Organismo.

#### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Órgano de Control.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y  
 LOS MOVIMIENTOS SOCIALES  
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS  
 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N°. PA-001-2016  
 CARACAS, 01 DE JULIO DE 2016

206°, 157° y 17°

La Superintendencia Nacional de Cooperativas, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 81 numerales 2°, 4° y 6°, de la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas;

**CONSIDERANDO**

Que la Superintendencia Nacional de Cooperativas, es el órgano del Ejecutivo Nacional con competencia en materia de asociaciones cooperativas y sus organismos de integración;

**CONSIDERANDO**

Que los Órganos y Entes de la Administración Pública deben utilizar las tecnologías que desarrollen la ciencia, tales como los medios electrónicos o informáticos y telemáticos, para su organización, funcionamiento y relación con los ciudadanos y ciudadanas;

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 9 del Decreto No 1.423 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Simplificación de Trámites Administrativos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 6.149 Extraordinario de fecha 18 de noviembre de 2014, consagra el deber de la Administración Pública de diseñar y velar que los trámites administrativos se realicen de manera clara, sencilla, ágiles, racionales, pertinentes, útiles y de fácil entendimiento para los administrados, a fin de mejorar, las relaciones de éstos con la Administración Pública, haciendo eficiente y eficaz su actividad;

**CONSIDERANDO**

Que la Superintendencia Nacional de Cooperativas tiene dentro de sus funciones organizar un servicio de información sobre las asociaciones cooperativas y organismos de integración con el objeto de facilitar el control de las mismas;

**DICTA LA PRESENTE PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA  
 MEDIANTE LA CUAL SE CREA EL SISTEMA DE GESTIÓN  
 INTEGRADO PARA LAS COOPERATIVAS Y ORGANISMOS  
 DE INTEGRACIÓN (SINCOOP) PARA SU INSCRIPCIÓN,  
 REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN**

**Artículo 1.** La presente Providencia tiene por objeto la creación del Sistema de Gestión Integrado para las Cooperativas y los Organismos de Integración (SINCOOP) de carácter permanente y obligatorio, con la finalidad de brindar a las asociaciones cooperativas y organismos de integración, procedimientos ágiles para el registro, actualización, control y certificaciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley Especial de Asociaciones Cooperativas.

**Artículo 2.** Las asociaciones cooperativas y organismos de integración, para su constitución, registro, inscripción, actualización y certificación, deberán registrarse en el Sistema de Gestión Integrado para el Registro y Actualización de Cooperativas y Organismos de Integración (SINCOOP), a cuyo efecto se creará el portal informático correspondiente.

**Artículo 3.** El Sistema de Gestión Integrado para el Registro y Actualización de las Asociaciones Cooperativas y Organismos de Integración (SINCOOP), contará para su implementación y funcionamiento con elementos técnicos y aplicaciones tecnológicas automatizadas, bajo el control y supervisión de la Superintendencia Nacional de Asociaciones Cooperativas.

**Artículo 4.** Las asociaciones cooperativas y organismos de integración podrán solicitar el certificado de cumplimiento a que hace referencia el artículo 90 de la Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, a través del Sistema de Gestión Integrado para el Registro y Actualización de las Asociaciones Cooperativas y

Organismos de Integración (SINCOOP), que emitirá el documento en forma electrónica.

**Artículo 5.** La Superintendencia Nacional de Cooperativas, dictará las normativas requeridas para el uso eficiente de los procesos que lleva el Sistema de Gestión Integrado para el Registro y Actualización de las Asociaciones Cooperativas y Organismos de Integración (SINCOOP).

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**ÚNICA.** A los fines de la implementación del Sistema de Gestión Integrado para el Registro y Actualización de las Asociaciones Cooperativas y Organismos de Integración (SINCOOP), se suspende por un lapso de ciento ochenta (180) días el proceso formativo para la obtención de la constancia de inscripción a que hace referencia el artículo 08 de la Providencia Administrativa No. 1119-13, de fecha 27 de noviembre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.312, de fecha 10 de diciembre de 2013.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

**ÚNICA.** Se deroga la Providencia Administrativa No. 079-06, de fecha 06 de julio del 2006, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.519, de fecha 11 de septiembre de 2006; y el artículo 06 de la Providencia Administrativa No. 187-07, de fecha 30 de mayo de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.718, de fecha 03 de julio de 2007.

La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,



**IRAMA BEATRIZ OCHOA CAÑIZALEZ**  
 Superintendente Nacional de Cooperativas (E)

Resolución MPPCMS N° 011-2016 de fecha 02 de mayo de 2016,  
 Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de  
 Venezuela N° 40.897 de fecha 05 de mayo de 2016

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
 PARA LA ALIMENTACIÓN**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN  
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE GESTIÓN AGROALIMENTARIA  
 (SUNAGRO)

Caracas, a los 21 días del mes de junio de 2016

206°, 157°, 17°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 549/2016

El Superintendente Nacional de Gestión Agroalimentaria, ciudadano MERRY RAFAEL FERNÁNDEZ PEREIRA, titular de la cédula de identidad N° V-10.091.029, designado mediante Decreto N° 2.353, de fecha 15 de junio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.231 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 14, numerales 8 y 12, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Sistema Nacional Integral Agroalimentario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.150 Extraordinario, de fecha 18 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de